

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 21 de Agosto de 1958

Núm. 189

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Alija de los Melones y Renedo de Valdetuéjar los Apéndices que modifican el Padrón que grava la contribución rústica de los citados términos municipales.

Podrán reclamar contra los errores que encuentren en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 18 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco

Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio F. Crespo.
3194

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de Bacheo con emulsión y riego con betún flúido de los kms. 1 al 3 de la C. L. de León a Villanueva de Carrizo, ejecutadas por el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León y San Andrés del Rabanedo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación

de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 18 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible). 3200

Habiéndose terminado las obras de Bacheo con emulsión y riego con betún flúido de los kms. 11 al 15 de la C. L. de León a Collanzo, ejecutadas por el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Garrafe de Torío, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 18 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3201

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad:

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	15.418.182,14	269.441,24	15.687.623,38
	TOTALES	15.418.182,14	269.441,24	15.687.623,38
	GASTOS			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	14.796.172,20	389.625,89	15.185.798,09
	TOTALES	14.796.172,20	389.625,89	15.185.798,09

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	622.009,94
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	269.441,24
CARGO	891.451,18
DATA por gastos verificados en el mismo	389.625,89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	501.825,29

León, 14 de Octubre de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 21 de Noviembre de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 23 de Noviembre de 1957.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Noviembre de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Distrito Minero de León

LABORES MINERAS

ANUNCIO

D. Virgilio Riesco, propietario de la mina «Josefina» núm. 9.247, solicita autorización para ejecutar un socavón general para las necesidades de dicha mina. La boca de dicho socavón irá emplazada en el paraje llamado La Reguerina, de Torre del Bierzo, a la cota de siete metros más alta que la vía de la RENFE de la estación de Torre del Bierzo.

Para la utilización de futuras instalaciones se proyecta la ejecución de una pasarela que atravesará la vía de Antracitas de Santa Cruz, S. A., y el camino a la estación de la Renfe.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 30 días, estando en ese tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 12 de Agosto de 1958.—P. El Ingeniero Jefe (ilegible).

3172 Núm. 1084.—70,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionado por el Ayuntamiento Pleno el reparto para el cobro de consumos de bebidas espirituosas y alcoholes, vinos comunes o de pasto, y del arbitrio sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos, correspondientes al año en curso, de este municipio, por medio de conciertos, conforme al anuncio de esta Alcaldía, fecha ocho de Julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del mismo, número 165 y sobre cuyo sistema de conciertos ningún vecino ha reclamado, se hace público que aludido reparto, con la cantidad a pagar en sistema de conciertos por los arbitrios referidos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial referido, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y tomadas las que se prenten, serán archivadas sin más tramitación, entendiéndose, por tanto, quedan concertados con este Ayuntamiento, y por los arbitrios ya predichos, todos los vecinos incluidos en aludido reparto, por las cantidades a cada uno en el mismo consignadas.

Se entenderán igualmente notificadas las liquidaciones correspondientes a percibir del día que termi-

ne la exposición al público del padrón antes indicado, y dentro de los quince días siguientes a su terminación, pueden los interesados, si lo creen conveniente, interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, siendo potestativo de los recurrentes utilizar o no en el mismo plazo el recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Bustillo del Páramo, 11 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 3183

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia, la ordenanza sobre derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen, y formularse contra ella las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Pola de Gordón, a 13 de Agosto de 1958.—El Alcalde, F. Tascón. 3174

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río 3191
Santas Martas 3192

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Id. id. sobre la riqueza urbana.
Id. de consumos de lujo.
Id. de arbitrios sobre establecimientos, con fines no fiscales.
Id. id. por tenencia de perros.
Id. por derechos de reconocimiento sanitario de cerdos.
Id. arbitrio sobre consumo de carnes.
Id. id. sobre consumo de vinos.
Id. id. sobre solares sin edificar.
Id. por licencia de circulación de bicicletas.

Durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinar dichos documentos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y transcurrido el mismo, se obligan al pago de las cnotas asignadas.

San Justo de la Vega, a 31 Julio de 1958.—El Alcalde, R. Faertes. 3190

Ayuntamiento de Gusendo de los Oteros

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación de tres parcelas reagrupadas en una sola y adquiridas recientemente para la construcción de Cuartel de la Guardia Civil, al sitio de la carretera, con una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, en el lugar expresado de esta villa, y hallándose instruyendo el expediente prevenido en el artículo 96 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, se abre información pública en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado g) del expresado artículo y Reglamento, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 14 de Agosto de 1958.—El Alcalde, P. González. 3177

Ayuntamiento de La Robla

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día doce de los corrientes, la creación de nuevas Ordenanzas y modificación de las tarifas de otras ya vigentes para la exacción de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Arbitrio sobre saca de piedra y arena.

Arbitrio sobre canalones y bajada de aguas.

Arbitrio sobre revoque de fachadas.

Modificación de las tarifas sobre licencias para construcción.

Idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem sobre carnes, volatería y caza menor.

Contra cuyas Ordenanzas y tarifas cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, previo el recurso de reposición.

La Robla, 4 de Agosto de 1958.—El Alcalde, J. García. 3175

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia. nú-

mero 17-58 a instancia de Luis de Paz, S. R. C., de León, contra don Angel Fernández García, vecino de Huería de Carrocera, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, la finca al mismo embargada, que se describe así:

«Un edificio, compuesto de planta baja y piso principal, aquélla destinada a local comercial y el piso a vivienda, situado en Huería de Carrocera, que linda: al frente entrando con carretera de Corvero; izquierda, con almacén de muebles o edificio de hermanos Suárez; derecha entrando con solar de D. José Fernández, padre del ejecutado y fondo con patio o camino; en su parte posterior tiene una escalera exterior de acceso al piso primero del inmueble, tiene una superficie de unos siete metros de línea por nueve de fondo aproximadamente, valorada en 50.000 pesetas.»

Para el acto de la subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de 1.ª instancia de Pola de Laviana, se ha señalado el día veinticinco de Septiembre próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el de valoración, debiendo consignar para tomar parte en la misma en las mesas de referidos Juzgados o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, adjudicándose el inmueble al mejor postor que resulte de ambas subastas; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, sin que el rematante pueda exigir otros y si existieren cargas o gravámenes sobre tal finca preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta subrogándose en ellos, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez.
3184 Núm. 1085.—173,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de mayor cuantía acumulado, promovido el primero por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D. Manuel Pérez Redondo, contra don Antonio López Botos y otros, y el segundo por el Procurador D. José

Camiña, en representación de doña Pilar, D.ª Ana María, D. Manuel, D. Alberto y D. Alfonso Aramendía López, contra el D. Manuel Pérez Redondo, D. Antonio López Boto y otros, cuyas demandas versan sobre declaración de cesación en la comunidad de varias concesiones mineras y su venta en pública subasta, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta judicial las concesiones mineras de que luego se hará mención, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quince millones de pesetas fijado como tipo de la subasta, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento de dicho tipo en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado; que los títulos de propiedad, así como las certificaciones de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para cuantos deseen tomar parte en aquélla; que el comprador quedará obligado y subrogado en dichas cargas, gravámenes y servidumbres de toda clase a que están afectos los bienes y de respetar el contrato de arrendamiento de fecha 12 de Marzo de 1954 a que se refiere el fallo ejecutivo; que los vendedores y adquirentes quedarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Minas de 19 de Julio 1944 y en los 119 y 120 del Reglamento de Minería de 9 de Agosto de 1946; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

a) Mina de hulla nombrada «Alicia», sita en el paraje denominado Matón del Molino, término de Fabero, de este partido judicial, de ciento setenta y nueve pertenencias, cuyo expediente tiene el núm. 5.011 del Distrito Minero de León.

b) Mina de hulla nombrada «Ampliación a Alicia», sita en el paraje Matón del Molino Viejo, término de Fabero, de noventa y nueve pertenencias, cuyo expediente tiene el núm. 5.083 del mismo Distrito.

c) Mina de hulla nombrada «Freni», sita en el paraje del pueblo de Lillo, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de treinta pertenencias, cuyo expediente tiene el núm. 5.042 del mismo Distrito.

d) Demasía de hulla nombrada «Segunda Demasía a Alicia», sita en los parajes denominados Sayarío, El Cuervo y otros, término y Ayuntamiento de Fabero, de setenta y siete mil quinientos treinta metros cuadrados.

A) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras», sita en el Cemente-

rio, término de Bárcena, Ayuntamiento de Fabero, de mil doscientas sesenta y cuatro pertenencias, expediente núm. 5.795

B) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Segunda», sita en Coriscao, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de mil sesenta pertenencias, expediente núm. 5.798.

C) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Tercera», sita en Grandallana, término de Lumeras, Ayuntamiento de Candín, de seiscientos pertenencias, expediente número 5.797.

D) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Cuarta», sita en Valle de Fabero, término y Ayuntamiento de Fabero, de doscientas pertenencias, expediente núm. 5.796.

E) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Quinta», sita en La Iglesia, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de cuarenta pertenencias, expediente núm. 5.963.

F) Mina de hulla denominada «Primera Demasía a Lillo Lumeras Quinta», sita en los parajes de Las Barreras, La Matona y otros, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de cincuenta mil trescientas setenta y ocho metros cuadrados, expediente núm. 8.466.

Villafranca del Bierzo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández.

3196 Núm. 1087.—328,15 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ORDEN DEL DÍA de la Junta General ordinaria que celebrará el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, el día veintidós del corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria y una hora después en segunda y última:

- 1.º Acta de la Junta anterior.
- 2.º Renovación parcial del Sindicato y del Tribunal de Riegos.
- 3.º Idem idem de la Comisión Permanente.
- 4.º Nombramiento de una Comisión para distribuir el Canon de riegos del año actual.
- 5.º Idem de una Comisión Censora de cuentas.
- 6.º Acuerdos de la Comisión Permanente desde la última Junta General.
- 7.º Informes y propuestas de la Presidencia.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Hospital de Orbigo, 13 de Agosto de 1958.—El Presidente, Florentino Díez González.

3208 Núm. 1088.—76,15 ptas.

Imprenta de la Diputación